



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO

1. Introducción

El código de conducta de la Universidad Tecnológica de Saltillo es una declaración en la que se definen las actitudes y formas de comportamiento que se espera de parte de los servidores públicos para aplicarse en su vida o de manera particular en su ámbito laboral.

Este documento constituye una guía para todos los servidores públicos que laboran dentro de la Universidad Tecnológica de Saltillo cuanto a su comportamiento y proceder dentro y fuera de las instalaciones universitarias.

Es importante destacar que este documento esta originado por el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Coahuila de Zaragoza, que, en su componente de ambiente de control, establece en su principio número uno, que el Titular y la Administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la Integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción. En específico, se establece que "La Administración debe establecer directrices para comunicar las expectativas en materia de integridad, valores éticos y normas de conducta. Todo el personal de la institución debe utilizar los valores éticos y las normas de conducta para equilibrar las necesidades y preocupaciones de los diferentes grupos de interés, tales como reguladores, empleados y el público en general. Las normas de conducta deben guiar las directrices, actitudes y conductas del personal hacia el logro de sus objetivos".

2. Compromiso de la titular

El presente código de conducta es elaborado por el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Saltillo, en concordancia con los lineamientos establecidos en el "Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza", siendo la finalidad de darle difusión a todo el personal de la Universidad, y garantizar el cumplimiento cabal de este por parte de todos los funcionarios y colaboradores de esta Universidad Tecnológica de Saltillo.



Al personal de la Universidad Tecnológica de Saltillo

En la sociedad es necesario que cada individuo se conduzca bajo un código de conducta y moral que lo guíe para lograr una convivencia pacífica, respetuosa y justa. Una institución educativa es un núcleo social que funciona a través de disposiciones que ayudan a formar mejores seres humanos. Es por ello por lo que la Universidad Tecnológica de Saltillo debe hacer suyas las normas que no sólo aseguren alcanzar nuestra misión, sino que también nos hagan vivir en una cultura de valores y principios. El Gobierno del Estado de Coahuila, para lograr un desempeño de calidad en todas las instancias que lo conforman, ha procurado el apego a la legalidad y la aplicación de principios y valores en el actuar diario de todos sus integrantes. En este sentido es que hemos creado y fijado el código de conducta que debemos seguir en esta Universidad.

Este código, es creado según la misión y visión de esta institución educativa, busca servir como guía del comportamiento esperado por cada servidor público que integra a la UTS, por lo que su aplicación obligatoria refuerza el respeto a las leyes y reglamentos, valores y principios con los que se debe actuar para promover la equidad, el respeto y la tolerancia en nuestra comunidad; así como la difusión de buenas acciones y actitudes que ayuden a mejorarnos como sociedad.

Sin otro particular, esperando que sea fructífera la lectura y fortalezca los valores institucionales agradezco el valor de su atención y enviándoles un saludo afectuoso.

LIC. NORMA VIOLETA DÁVILA SALINAS
RECTORA



3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

I. MISIÓN

Formar ciudadanos del mundo con educación Tecnológica de Calidad, para atender las demandas del sector productivo y contribuir al desarrollo sustentable del país.

II. VISIÓN

En el año 2024 seremos reconocidos como una Institución innovadora, sustentable y por la calidad Internacional de sus docentes y egresados.

III. VALORES

Compromiso. - con la sociedad y su entorno.

Responsabilidad. – profesionistas de calidad.

Lealtad. – a los Principios, Institución, Estado y País.

Competitividad. –fomento a la innovación.

4. RIESGOS ÉTICOS

La identificación de los riesgos éticos de la UTS son aquellas conductas que se pudieran presentar y ser cometidas por los servidores públicos y que son susceptibles de vulnerar de manera reiterada, principios, valores o reglas de integridad contenidos en el Código de Ética; específicamente aquellas que comprometen los principios y directrices que rigen su actuación, por ello, los servidores públicos que actualicen alguna conducta contra los principios, ética y valores, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula conductas, cuya consumación, se traducen entre otros, en verdaderos riesgos éticos.

5. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente ordenamiento tiene por objeto generar una cultura de principios y valores instituciones que fortalezcan el cumplimiento del quehacer diario del personal adscrito, a fin de orientar sus conductas y actos con estricto apego y respeto a los principios éticos y a los valores de las personas servidoras publicas establecidos en el presente documento, siendo este, un compromiso buscando siempre el beneficio para toda la comunidad universitaria.



6. GLOSARIO

- I. **CÓDIGO DE ÉTICA:** El Código de Ética es el instrumento principal para orientar nuestras acciones y establece la manera en la que debemos actuar en el desempeño de las funciones y actividades asignadas. Son destinatarios del Código de Ética, todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Universidad Tecnológica de Saltillo.
- II. **CÓDIGO DE CONDUCTA:** instrumento en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- III. **CARTA COMPROMISO:** Es el documento en el cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenida en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de estos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos.
- IV. **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO.** - Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo objetivo es: impartir Educación Superior, especialización tecnológica y otros estudios de Educación Superior.
- V. **SERVIDOR PÚBLICO.** - Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza.
- VI. **REGLAS DE INTEGRIDAD.** - Conjunto de acciones que tienen por objeto regir la conducta de los servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, las cuales constituirán una guía para identificar acciones que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas y que deberán ser de conocimiento de los Comités de Ética.
- VII. **INTEGRIDAD.** - Es la cualidad que tiene una persona de actuar siempre apegado a los valores de la rectitud, la honestidad, la verdad y la justicia, tanto para su trato con los demás como para consigo mismo
- VIII. **COMITÉ DE ÉTICA.** - El órgano integrado conforme a los "Lineamientos Generales para propiciar la integridad a través de la conformación de Comités de Ética en la Administración Pública Estatal" y con la finalidad de implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético.



- IX. **CONFLICTO DE INTERÉS.** - La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o negocios.
- X. **CORRUPCIÓN.** - Abuso del poder para beneficio propio.
- XI. **MEDIO AMBIENTE.** - Son los diversos factores y procesos biológicos, ecológicos, físicos y paisajísticos que, además de tener su propia dinámica natural, se entrelazan con las conductas del hombre. Estas interacciones pueden ser de tipo económico, político, social, cultural o con el entorno.
- XII. **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.** - Son entidades de la administración pública cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción. Asimismo, promueven la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones gubernamentales; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.
- XIII. **USUARIOS EXTERNOS.** - Ciudadanos que participan activamente en la vida social, política y económica de nuestro Estado y de la sociedad.
- XIV. **SESIONES ORDINARIAS:** Sesiones del Comité de Ética, que son realizadas conforme al calendario anual establecido
- XV. **SESIONES EXTRAORDINARIAS:** Sesiones del Comité de Ética, que son realizadas para atender asuntos específicos antes de la sesión ordinaria.

7. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Universidad Tecnológica de Saltillo, incluyendo a los que laboran en la misma sin importar el régimen de contratación. Por tal motivo, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Saltillo no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público y presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.



8. DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Con base en el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Universidad Tecnológica de Saltillo, define las conductas éticas considerando:

I. Eficacia. Debe ser capaz y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas;

II. Eficiencia. Debe realizar su función empleando solo los recursos necesarios, estableciendo la relación idónea entre los recursos empleados y los resultados obtenidos;

III. Honestidad. Deberá conducirse con apego a la verdad, fomentando una cultura de confianza y actuando siempre con honor, de acuerdo a los propósitos del Gobierno del Estado;

IV. Honradez. Actuar con respeto al derecho, bienes y recursos de las dependencias y entidades, utilizándolos única y estrictamente para el desempeño de su función e integridad en el obrar;

Imparcialidad. Debe actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna;

VI. Integridad. Actuar con honestidad, justicia y consistencia en todas las relaciones;

VII. Lealtad. Implica nobleza y fidelidad del servidor público a los principios y valores de la institución a la que pertenece;

VIII. Legalidad. El servidor público está obligado a que sus actos guarden armonía con la ley; por lo tanto, debe cumplir con las normas y el espíritu de las leyes;

IX. Liderazgo. Debe convertirse en un decidido promotor de principios y valores en la sociedad y en la institución que se desempeña su función, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente los valores del código;

X. Rendición de Cuentas. Debe asumir plenamente, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, dando cuentas a la sociedad y sujetándose a la evaluación de la misma;

XI. Respeto. Debe tratar al ciudadano, reconociendo en él a una persona digna y con igualdad en derechos humanos y civiles; que independientemente de su condición económica, política o cultural, merece un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio; y

XII. Transparencia. Debe brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Se debe hacer con total claridad, de manera tal que el ciudadano tenga pleno conocimiento de su gestión.



Asimismo, se consideraron las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública Estatal que considera:

- I. Actuación Pública,
- II. Información Pública,
- III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones,
- IV. Programas Gubernamentales,
- V. Trámites y Servicios,
- VI. Recursos Humanos
- VII. Administración de bienes muebles e inmuebles
- VIII. Procesos de Evaluación
- IX. Control Interno
- X. Procesos Administrativos

9. PRINCIPIOS Y VALORES ESPECÍFICOS

- I. Equidad:** Actuar con imparcialidad, haciendo uso de razón, y dando igual valor y preferencia tanto a hombres como mujeres, buscando siempre un equilibrio en todas las actividades que se realicen en la Universidad.
- II. Responsabilidad:** Procurar responder a nuestros compromisos como seres humanos y como miembros de la comunidad Universitaria.
- III. Justicia:** Conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que cada miembro de la comunidad universitaria desempeña, así como a los lineamientos establecidos por la misma Universidad.
- IV. Servicio:** Actuar con eficacia y calidad en toda la gestión escolar, contribuyendo a la mejora continua y modernización de la Universidad, teniendo como principios fundamentales la generosidad, sensibilidad y solidaridad.
- V. Generosidad:** Conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los miembros de la comunidad universitaria con quienes interactúa.

10. CONDUCTAS ÉTICAS

todo miembro del personal de la Universidad Tecnológica de Saltillo se compromete a:

- I. Ser un ejemplo de conducta ética y apropiada en todo momento dentro y fuera de la Universidad.
- II. Conocer, respetar y acatar los reglamentos de la Universidad, así como los acuerdos tomados por la Junta Directiva o el Consejo de Calidad de la Universidad. De igual manera se compromete a cumplir y hacer cumplir la



Normatividad vigente en materia de Ética, Integridad y Responsabilidad Administrativa.

III. Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de realizar sus funciones con la mayor eficacia y eficiencia posible, y evitar acciones que deriven en sanciones administrativas.

IV. Se debe cuidar en todo momento la imagen profesional dentro de las instalaciones de la Universidad.

V. No hacer uso del nombre, logo e imagen oficial de la Universidad sin autorización explícita por parte de Rectoría.

VI. No utilizar uniformes o vestimentas que porten el logo oficial de la Universidad mientras se compran o ingieren bebidas embriagantes;

VII. No hacer uso ni permitir el ingreso de drogas y bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancias prohibidas o armas dentro de la Universidad.

VIII. Colaborar con la conservación de edificios destinados a labores administrativas, de docencia, investigación y extensión.

IX. Hacer buen uso de los bienes y recursos que así se le hayan asignado para el desempeño de sus funciones, reintegrando a la Universidad los mismos al término de las actividades asignadas.

X. Evitar el uso indebido de su posición jerárquica para faltar el respeto, hostigar, amenazar y/o acosar a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

XI. Evitar el uso de su cargo para obtener cualquier tipo de beneficio personal, o para beneficiar de manera indebida a algún familiar o tercero, cumpliendo siempre los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

XII. Abstenerse a aceptar cualquier tipo de obsequio, pago extraoficial, soborno o favor de cualquier tipo por parte de miembros de la comunidad académica y/o personas externas a cambio de realizar acciones contrarias al presente código o a cualquiera de los reglamentos de la Universidad.

XIII Evitar y denunciar el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, toda vez que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y/o docente-estudiante, ya que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evitó cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denunció las mismas si me entero de ellas.



- XIV.** Abstenerse a mantener relaciones sentimentales con estudiantes de la Universidad, que puedan afectar la imparcialidad en el desempeño de sus funciones.
- XV.** Reportar cualquier conflicto de intereses que pueda presentarse a su superior inmediato para su pronta resolución.
- XVI.** Servir a la sociedad y la Institución desempeñando las labores con integridad, cuidado y esmero, así como salvaguardar la legalidad, honestidad, lealtad, eficiencia y transparencia.
- XVII.** Respetar a toda persona sin importar su raza, color, origen, genero, religión, edad, educación, preferencia política, orientación sexual, etc.
- XVIII.** Brindar el apoyo y servicio que sea solicitado con eficiencia y cortesía, ya sea a la comunidad universitaria o al sector público y privado.
- XVIX.** Propiciar y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, respetando los principios de igualdad y equidad de género.
- XX.** Promover acciones sustentables y el uso racional de recursos dentro y fuera de la Universidad.
- XXI.** Conducir su actuación conforme a la responsabilidad conferida, en apego al cumplimiento de la normatividad regulatoria aplicable y con una clara orientación al interés público
- XXII.** Promover la cultura de transparencia en su labor, absteniéndose de cualquier conducta contraria a la normatividad relacionada con Transparencia y acceso a la información pública.
- XXIII.** Actuar con honestidad e integridad en los procesos de evaluación, tanto en los relativos a evaluaciones estudiantiles (en el caso de personal docente) como a los procesos administrativos de la Universidad (en el caso de personal administrativo).
- XXIV.** No encubrir conductas contrarias a la ética, denunciando cualquier irregularidad detectada en materia de ética e integridad a su jefe inmediato.
- XXV.** Cumplir con las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Estatal.

11.DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

El código de Conducta representa una guía de la conducta que debe promoverse al interior de la Universidad, y será de conocimiento general por parte de todos los trabajadores de la Universidad. Este código deberá ser difundido de manera digital una vez por año, y todo trabajador que se integre al personal de la Universidad Tecnológica



de Saltillo deberá firmar una Carta Compromiso para el cumplimiento de este. Será responsabilidad de los miembros del comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Saltillo, garantizar la disponibilidad de este documento en la página web de la Universidad, y del departamento de Recursos Humanos el solicitar la firma de la "carta compromiso" a todo el personal de la Universidad al menos una vez al año. De igual manera, será responsabilidad del titular la de Universidad girar las indicaciones necesarias para garantizar que, al menos una vez por cuatrimestre, se difunda a través de sesiones informativas el presente código entre el personal docente y administrativo de la Universidad.

12.CARTA COMPROMISO

Es responsabilidad de todo Servidor Público que labora en la Universidad Tecnológica de Saltillo, la firma de la carta compromiso, asumiendo su conocimiento del Código de Ética, así como el Código de Conducta y su compromiso para con el mismo. Esta carta será resguardada por el departamento de recursos humanos en su expediente laboral.

13.DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS

- I. En caso de presentarse una denuncia de una posible conducta contraria al presente código de conducta, el presidente del Comité de Ética actuará de conformidad con la guía para la recepción y atención de denuncias ante el comité de ética, emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila.
- II. En caso de determinarse un incumplimiento al Presente Código de Conducta, el Comité de Ética emitirá sus recomendaciones por escrito en las que se inste al transgresor a corregir o dejar de realizar las conductas contrarias al Código de Conducta, quedando asentada dicha recomendación en el expediente del servidor público en cuestión y remitiendo copia por escrito al jefe inmediato con copia al Titular de la Institución.
- III. En caso de constituir la conducta reportada una Falta Administrativa no grave, de acuerdo con los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Comité de Ética turnará está al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación para la imposición de la sanción correspondiente.
- IV. En caso de constituir la conducta reportada una Falta Administrativa grave, de



acuerdo con los artículos 51 al 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Comité de Ética turnará esta al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación para la imposición de la sanción correspondiente.

14. REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Con la finalidad de asegurar que el Código de Conducta sigue siendo adecuado a la filosofía institucional, así como a la normatividad vigente, será revisado de manera anual por parte del Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Saltillo, el cual lo turnará al Órgano Interno de Control para que, de ser necesario, sea emitida alguna sugerencia. En caso de que el presente Código requiera alguna modificación, deberá ser turnado a la Unidad Especializada de Ética de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas para su validación.



CARTA COMPROMISO

Saltillo, Coahuila a ___ de _____ del 2022

El (la) que suscribe C. _____ con cargo de _____ y numero de empleado (a) _____ adscrito (a) esta Universidad Tecnológica de Saltillo; a través del presente hago constar que se me hizo del conocimiento y explico el CODIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por lo que una vez comprendido plenamente el contenido de mismo, me comprometo a cumplir cabalmente:

En el desempeño de mi empleo con los principios de legalidad, honradez. Lealtad, imparcialidad y eficiencia de acuerdo a lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 frac. III de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior entiendo que existe normativa al respecto en caso de incumplimiento, la cual puede ser aplicada como medida disciplinaria.

ATENTAMENTE

c.c.p. expediente